



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 088-2020-MDCE

Ciudad Eten, 16 de setiembre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

En sesión ordinaria de la fecha 16 de setiembre del 2020, el Informe Técnico Legal N°80-2020-OAJ/MDCE de fecha 10 de setiembre del 2020, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita evaluación del Concejo Municipal sobre la reversión de los predios a dominio edil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Artículo 41º de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Informe Técnico Legal N°80-2020-OAJ/MDCE de fecha 10 de setiembre del 2020, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el cual manifiesta que luego de haber realizado la evaluación de distintos expedientes de regularización, expedición y otros trámites de predios, concluyó que los procesos de adquisición de bienes inmuebles no se habrían hecho conforme a lo estipulado la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N°29151, los Certificados de Posesión no se habrían otorgado de manera regular, transgrediendo el procedimiento de posesión, las minutas otorgadas tampoco se habrían cumplido las cláusulas de construir y habitar, motivo por el cual solicita que el área de CATASTRO consigne la información completa y evaluación del Concejo Municipal sobre la reversión de los predios a dominio edil.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal de Ciudad Eten, por unanimidad:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER como requisito esencial para la inscripción en los registros de Catastro Municipal **La Partida registral** del predio emitida por Registros Públicos, escritura pública o Minuta legalizada o fedateada. Y para inscripción en el **Padrón Municipal Tributario** se aplicara a la información registrada en el Catastro Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPENDER la emisión de actualización de certificados de Posesión, el mismo que se contemplará en el nuevo TUPA a aprobarse.

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al señor Alcalde para que a través de su despacho, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, División de Gestión Tributaria y la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano disponer las medidas y acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a todas las áreas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Nilton
NILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe